



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito de la Cruz Nariño

JUZGADO PROMISCOUO DE CIRCUITO
LA CRUZ – NARIÑO

PRIMERA INSTANCIA AUDIENCIA DE ART. 77 C.P.L. (ACTA – AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)																						
FECHA		DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						HORA		09:00		AM X		PM								
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
5	2	3	7	8	3	1	8	9	0	0	1	2	0	2	2	0	0	0	9	9	0	0
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		Recurso								

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
JUEZ	JUAN CAMILO ARTEAGA MORENO
DEMANDANTE	LUIS CARLOS DORADO SALCEDO.
DEMANDADO	JULIO CESAR LARA SILVA Y OTROS.
VINCULADOS	
LLAMADOS EN GARANTIA	LIBERTY SEGUROS S.A.
MINISTERIO PUBLICO	
INSTANCIA	PRIMERA
AUDIENCIA	ART. 77 C. P. L.

Se declara abierta la audiencia. Se deja constancia de la comparecencia de las partes y sus apoderados judiciales.

PARTE	ASISTE	JUSTIFICA	CON APODERADO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS DORADO SALCEDO. APODERADO:	SI NO		NO
DEMANDADO: SANTIAGO SANCHEZ VESGA.	NO		
DEMANDADO: JULIO CESAR LARA SILVA.	NO		
DEMANDADO: GAVIRIA MOSQUERA S.A.S PEPRESENTANTE LEGAL:	NO NO		
APODERADO:			
DEMANDADO: CFD INGENIERIA S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS FRANCISCO DIAZ	SI		SI
GRANADOS GUERRA APODERADO: JAIRO RAFAEL BARRERA CUELLAR.	SI		
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO. APODERADO: VICTOR HUGO REINEL PANTOJA.	SI		

VINCULADOS:				
LLAMADOS EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS S.A.				
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA TERESA MORIONES.	SI		SI	
APODERADO: VALENTINA OROZCO ARCE.	SI			
MINISTERIO PUBLICO				

AUDIENCIA ARTICULO 77 C.P.T.

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA.

En el municipio de La Cruz, a los doce (12) días del mes de junio de 2024, siendo las 09:00 am, día y hora señalados para la realización de la presente audiencia virtual, en el recinto de audiencias del Juzgado Promiscuo del Circuito de La Cruz, el suscrito titular de este Despacho, en asocio de su secretario, da inicio a la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. a efectos de impartir el trámite correspondiente al proceso ORDINARIO LABORAL No. 523783189001-2022-00-099, promovido por el señor **LUIS CARLOS DORADO SALCEDO** en contra de **JULIO CESAR LARA SILVA y OTROS.**

2. VERIFICACION DE LAS PARTES.

Se procede a la verificación de la presencia de las partes en esta audiencia.

Antes de iniciar con la etapa de conciliación, toma la palabra el demandante, señor LUIS CARLOS DORADO SALCEDO, y expone que no tiene ningún interés con que siga la demanda y solicita el archivo del asunto, a continuación, el señor Juez les concede el uso de la palabra a los demandados para que se pronuncien frente a la solicitud formulada por el demandante, ante lo cual, el Dr. JAIRO BARRERA, como Apoderado de CFD INGENIERIA SAS, coadyuba dicha solicitud, por su parte el Apoderado del DEPARTAMENTO DE NARÑO, manifiesta estar conforme con dicha determinación y coadyuba la misma, finalmente, LIBERTY SEGUROS S.A., manifiesta estar conforme con la petición y coadyuba la misma.

Así las cosas, el señor Juez expone que teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante, señor LUIS CARLOS DORADO SALCEDO, además que los demandados coadyuvaron la misma, dispone que conforme lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P. aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T dentro de presente asunto, el cual habla del desistimiento de las pretensiones, el Despacho al ser procedente la solicitud, acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por el señor LUIS CARLOS DORADO SALCEDO, en contra de los demandados.

En segundo lugar, expone que no hay lugar a condenar en costas, pues la petición fue coadyuvada por los demandados y finalmente se ordena el archivo del presente asunto.

La decisión se notifica en **ESTRADOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra y se firma.

Eduardo X. Montenegro M.

EDUARDO MONTENEGRO M.
SECRETARIO